



**Escuela Nacional Central de Agricultura**  
**Solicitud de Compras de bienes, Suministros**  
**y Servicios**

FP-SIGES-CF-004  
 Página 1 de 1

37

FECHA: 15 de enero de 2021 PEDIDO No. CA-004-2021

Unidad Ejecutora: **COORDINACION ACADEMICA**  
 Partida Presupuestaria: 2021-11300063-11-00-000-003-000-029-0115-21

CONCEPTO	Unidad de Medida	Renglón y/o Código Gasto	Cantidad Solicitada
SERVICIOS PROFESIONALES	MES	029	12

**NOTA:** PAGO A DANIELA EUGENIA LOPEZ FARFAN, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS A LA ENCA SEGÚN CONTRATO No. 2021-029-004-CA-ENCA DEL 18/01/2021 AL 31/12/2021.

 <b>Jackeline Gutierrez</b> Secretaría Coordinación Académica	 <b>Ing. Miguel Garcia</b> Coordinador Académico -ENCA-
---	---



Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	06/02/2017

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la previa autorización de ENCA.



*"Aprender Haciendo"*

## Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921

**CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2021-029-004-CA-ENCA** En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el dieciocho de enero del año dos mil veintiuno, NOSOTROS: por una parte: **FREDY AROLD MORALES DE PAZ**, de sesenta y un años, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación mil seiscientos once espacio cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta espacio mil trescientos uno (1611 54840 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actuando en mi calidad **Subdirector Interino** de la **ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-**, con cuentadancia número E2-29, lo cual acredito con: a) Certificación de mi nombramiento contenido en la Resolución número ciento cincuenta y seis guion dos mil veinte (156-2020), de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, del Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura, contenida en el acta número treinta y seis guion dos mil veinte (36-2020) emitida por el Secretario de Consejo Directivo de la ENCA con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinte; b) Certificación de la Resolución número doce guion dos mil veintiuno (12-2021), de fecha trece de enero del año dos mil veintiuno del Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura, contenida en el acta número cero tres guion dos mil veintiuno (03-2021) emitida por el Secretario de Consejo Directivo de la ENCA con fecha catorce de enero del año dos mil veintiuno; y c) Certificación del punto PRIMERO del Acta número cero cero dos guion dos mil veintiuno guion SP (002-2021-SP) del libro de actas L2 44039 para nombramientos de la Sección de Personal de la Escuela Nacional Central de Agricultura-ENCA-, emitida por la Encargada de Admisión de Personal de la Sección de Personal de la ENCA con fecha cuatro de enero del año dos mil veintiuno; y los artículos 7, 8 y 14 de la Ley Orgánica de la entidad antes citada, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guion ochenta y seis (51-86), del Congreso de la República; señalo para recibir notificaciones y citaciones la sede de la ENCA y a quienes se denominará indistintamente como la ENCA. Y por otra parte **DANIELA EUGENIA LÓPEZ FARFÁN**, de veintiocho (28) años de edad, Soltera, Ingeniera Agrónoma, nacionalidad Guatemalteca de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con código de único de identificación número dos mil ciento sesenta y nueve espacio catorce mil espacio cero ciento uno (2169 14000 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en: 2da Calle 3-00 Altos De Bárcenas II Villa Nueva, Guatemala, y a quién en adelante podrá denominarse como "LA CONTRATISTA". Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente, conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato. Ambos celebramos **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado,

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345

Decreto Legislativo Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y Resolución de Consejo Directivo número cero tres guion dos mil veintiuno (03-2021) de fecha seis (06) de enero del año dos mil veintiuno (2021) en el que se autoriza la contratación contenida en este contrato, únicamente por el plazo que más adelante se indica, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios a la ENCA, en los períodos de tiempo que más le convenga, para apoyo del personal permanente, conforme los requerimientos de la naturaleza del servicio, desarrollando específicamente las acciones siguientes: a) Preparar clases diariamente, b) Realizar hojas de trabajo, c) Impartir tutorías resolviendo ejercicios, dudas, o ampliando explicaciones de los contenidos, d) Controlar asistencia de estudiantes aspirantes a tutorías, e) evaluar desempeño de estudiantes, f) Presentar resultados a la coordinación Académica. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** la ENCA pagará honorarios a LA CONTRATISTA, por sus servicios y según la oferta presentada, la cantidad **Q116,806.45 (CIENTO DICECISEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS QUETZALES CON 45/100)**, los cuales se harán en un primer pago de **Q4,606.45 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS QUETZALES CON 45/100)** correspondiente del dieciocho al treinta y uno de enero del año dos mil veintiuno, once pagos consecutivos de **Q10,200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS QUETZALES CON 00/100)** correspondiente del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. Los pagos se harán efectivos contra la presentación de Factura Electrónica en Línea -FEL-, e informe que respalden los mismos, con cargo a la partida presupuestaria número **DOS MIL VEINTIUNO GUION ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SESENTA Y TRES GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO TRES GUION CERO CERO CERO GUION CERO VEINTINUEVE GUION CERO CIENTO QUINCE GUION VEINTIUNO (2021-11300063-11-00-000-003-000-029-0115-21)**, asignada en su orden al presupuesto vigente de la ENCA o a cualquier otra que se asigne a futuro. Este acto contractual no crea relación laboral entre las partes por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público, los servicios contratados no son de naturaleza permanente o indefinida, ni existe relación subordinada, dada la libertad con que LA CONTRATISTA cuenta para prestar sus servicios a otros clientes, y/o entidades públicas y privadas, y personas individuales, por lo que tampoco el presente contrato genera exclusividad de LA CONTRATISTA hacia la Escuela - ENCA-, durante el ínterin de la contratación, por ende tal como lo establecen normas administrativas, no tiene derecho a reclamar ninguna prestación laboral legal de las que gozan los servidores públicos, tales como: aguinaldo, indemnización y ninguna clase de bonificación, como consecuencia de lo anterior tampoco proceden los descuentos y beneficios para las clases pasivas, ni para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto número ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República a excepción de las retenciones ordenadas por los tribunales correspondientes. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es determinado y será del dieciocho de enero al treinta y uno de





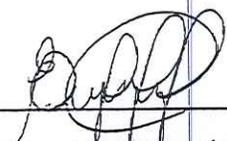
# Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921

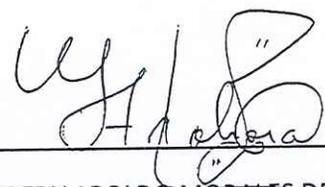
*"Aprender Haciendo"*

diciembre del año dos mil veintiuno, el plazo que se ha pactado obedece a que las actividades a desarrollar no son de naturaleza permanente en la ENCA. **QUINTA: LA CONTRATISTA** manifiesta y acepta que actualmente podrá prestar sus servicios a otras entidades públicas y/o privadas así como a personas individuales que han solicitado sus servicios temporales y/o eventuales, que sus servicios no son exclusivos para la ENCA, pues a esta solo le prestara servicios en la forma y modo que se le está solicitando, es decir, eventual durante el período de la contratación, que no acepta subordinación alguna, y que los servicios a prestar los desarrollara según su leal saber y entender de acuerdo a la experiencia en el área de contratación, por lo que no recibirá instrucción alguna, limitándose a coordinar la prestación de los mismos. **SEXTA: PROHIBICIONES:** LA CONTRATISTA, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se dará por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo del mismo, b) Por el incumplimiento de LA CONTRATISTA a las condiciones contractuales provenientes de este contrato, a criterio del Consejo Directivo de la ENCA, reservándose en este caso la entidad el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad de su parte, c) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) Por caso fortuito o fuerza mayor, e) Por cualquier otra causa que así lo amerite a criterio del Consejo Directivo de la ENCA. **OCTAVA: GARANTÍA:** LA CONTRATISTA, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente contrato se compromete a constituir una FIANZA DE CUMPLIMIENTO equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, siendo requisito presentar dicho documento ante la ENCA para cobrar el valor de sus servicios. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, la ENCA, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere conveniente, vencida la audiencia sin que exista oposición, se ordenará el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza se deberá mantener vigente hasta que la ENCA extienda el finiquito correspondiente a favor de LA CONTRATISTA. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen en forma expresa que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación y ejecución del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero sino fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo Contencioso Administrativo, para lo cual LA CONTRATISTA, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la ENCA, considere convenientes. **DÉCIMA: DEL COHECHO:** Yo, LA CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar y solicitar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DECIMA PRIMERA:** Las partes manifestamos que, en los términos relacionados en el presente contrato, bien impuestos de su contenido, objeto, valor y demás

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345

efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, mismo que queda contenido en dos hojas tamaño carta con membrete de la institución.

f)   
DANIELA EUGENIA LÓPEZ FARFÁN

f)   
FREDY AROLDO MORALES DE PAZ

NIT: 86597612





"Aprender Haciendo"

# Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921

RESOLUCIÓN No. 10-2021

Bárcena Villa Nueva, 20 de enero de 2021.

EL DIRECTOR INTERINO  
DE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA – ENCA-

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo cuarenta y cuatro del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, establece que los sujetos obligados de conformidad con la Ley podrán realizar de manera directa la contratación de servicios técnicos individuales y profesionales individuales en general; y el artículo cuarenta y ocho indica que el contrato será aprobado por la autoridad superior.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno, fueron suscritos diecinueve contratos para la prestación servicios técnicos y profesionales, entre la Escuela Nacional Central de Agricultura y los Contratistas: Jorge Andrés Robles Rivera, Ronaldo Diego Villanueva Sánchez, Víctor Manuel Moscoso Orellana, Daniela Eugenia López Farfán, Luis Fernando Pereira Rodas, Vivian Iveth Hernández Guerra, Emely Celeste Ramírez López, Sergio Alejandro Calito Hernández, Pablo Roberto Rohr Lozano, Edgar René González de León, Jesús Abner Domingo Montejo, Claudia Elizabeth Toledo Perdomo, Pedro Eduardo Solís Douma, Raúl De Jesús Castillo Leonardo, Damaris Jocabed Barrios Rivera, Berta Lilí Ramírez Rodríguez, Verónica Isabel Morales González, Oscar Omar Vides Girón y Débora Noemi Sum Macájola.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución número doce guion dos mil veintiuno de fecha trece de enero de dos mil veintiuno del Consejo Directivo de la ENCA se designó la suscripción de los contratos de servicios técnicos y profesionales individuales bajo el renglón 029 en el Subdirector y la aprobación de los mismos en el Director de la ENCA.

**POR TANTO:** Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto establecen los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 6, 10 y 14 de la Ley Orgánica de ENCA, por tanto:

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar los diecinueve contratos de servicios técnicos y profesionales suscritos bajo el renglón presupuestario 029 de conformidad con el cuadro de información adjunto:

Resolución No. 10-2021  
Bárcena Villa Nueva, 20 de enero de 2021.

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345



"Aprender Haciendo"

# Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921

	contrato	Nombre	Periodo de contratación	tipo de servicios
1	2021-029-001-CA- ENCA	JORGE ANDRÉS ROBLES RIVERA	18/01/2021 AL 31/12/2021	Profesionales
2	2021-029-002-CA- ENCA	RONALDO DIEGO VILLANUEVA SÁNCHEZ	18/01/2021 AL 31/12/2021	Profesionales
3	2021-029-003-CA- ENCA	VICTOR MANUEL MOSCOSO ORELLANA	18/01/2021 AL 31/12/2021	Profesionales
4	2021-029-004-CA- ENCA	DANIELA EUGENIA LÓPEZ FARFAN	18/01/2021 AL 31/12/2021	Profesionales
5	2021-029-005-CA-ENCA	LUIS FERNANDO PEREIRA RODAS	18/01/2021 AL 31/12/2021	Profesionales
6	2021-029-006-CA- ENCA	VIVIAN IVETH HERNÁNDEZ GUERRA	18/01/2021 AL 31/12/2021	Técnicos
7	2021-029-007-CA-ENCA	EMELY CELESTE RAMÍREZ LÓPEZ	18/01/2021 AL 31/12/2021	Técnicos
8	2021-029-008-CA- ENCA	SERGIO ALEJANDRO CALITO HERNÁNDEZ	18/01/2021 AL 31/12/2021	Técnicos
9	2021-029-009-CA-ENCA	PABLO ROBERTO ROHR LOZANO	18/01/2021 AL 31/12/2021	Técnicos
10	2021-029-010-CA- ENCA	EDGAR RENÉ GONZÁLEZ DE LEON	18/01/2021 AL 31/12/2021	Técnicos
11	2021-029-011-CA- ENCA	JESUS ABNER DOMINGO MONTEJO	18/01/2021 AL 31/12/2021	Técnicos
12	2021-029-012-CA- ENCA	CLAUDIA ELIZABETH TOLEDO PERDOMO	18/01/2021 AL 31/12/2021	Profesionales
13	2021-029-013-CP- ENCA	PEDRO EDUARDO SOLIS DOUMA	18/01/2021 AL 15 /12/2021	Técnicos
14	2021-029-014-CP- ENCA	RAÚL DE JESÚS CASTILLO LEONARDO	18/01/2021 AL 15 /12/2021	Técnicos
15	2021-029-015-CVE-ENCA	DAMARIS JOCABED BARRIOS RIVERA	18/01/2021 AL 15/12/2021	Profesionales
16	2021-029-016-CVE-ENCA	BERTA LILÍ RAMIREZ RODRIGUEZ	18/01/2021 AL 15/12/2021	Profesionales
17	2021-029-017-CVE-ENCA	VERÓNICA ISABEL MORALES GONZÁLEZ	18/01/2021 AL 15/12/2021	Profesionales
18	2021-029-018-CVE-ENCA	OSCAR OMAR VIDES GIRON	18/01/2021 AL 15/12/2021	Profesionales
19	2021-029-019-CVE- ENCA	DÉBORA NOEMI SUM MACAJOLA	18/01/2021 AL 15/12/2021	Profesionales

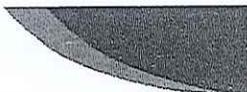
- II) Se instruye a la Sección de Personal de la ENCA publicar la presente Resolución y dar los avisos correspondientes en los plazos establecidos en la Ley.
- III) Notifíquese.



Ing. Geovanny Antonio Urrutia Cárcamo  
Director Interino  
-ENCA-

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345





Inicio

**Agregar anexos**

<b>Mensaje de confirmación</b>	
Operación agregar anexos a compras sin concurso se ha realizado con éxito..	
21.ene..2021 18:30:26	
<b>Publicación de compra sin concurso</b>	
<b>Publicación(NPG):</b>	E482353546
<b>Descripción:</b>	Pago por servicios profesionales prestados a la ENCA a Daniela Eugenia López Farfán según contrato No.2021-029-004-CA-ENCA
<b>Modalidad</b>	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)
<b>Sub Modalidad</b>	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)
<b>Nit:</b>	86597612 - LOPEZ,FARFAN,,DANIELA,EUGENIA
<b>Monto:</b>	Q. 116,806.45
<b>Estatus de la publicación:</b>	Vigente
<b>Documentos asociados:</b>	
1	E482353546@Daniela Eugenia Lopez Farfan.pdf(2611 KB)
<b>Documentos respaldo:</b>	
1	Contrato-2021-029-004-CA-ENCA (Registrada)
Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón	
	

www.guatecompras.gt pertenece al Estado de la República de Guatemala  
Compatible con Internet Explorer 9 en adelante, Mozilla Firefox y Chrome

[Términos y Condiciones de Uso](#)

*[Handwritten mark]*

# Factura Pequeño Contribuyente

DANIELA EUGENIA, LÓPEZ FARFÁN  
 Nit Emisor: 86597612  
 DANIELA EUGENIA LOPEZ FARFAN  
 6 AVENIDA 17-75 COLONIA VILLA LOBOS 1, zona 12, Villa Nueva,  
 GUATEMALA  
 NIT Receptor: 4998952  
 Nombre Receptor: ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 8BBA41E2-589C-4E57-8C5C-23011A0581B4  
 Serie: 8BBA41E2 Número de DTE: 1486638679  
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 01-feb-2021 05:44:37  
 Fecha y hora de certificación: 01-feb-2021 05:44:37  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados a la ENCA en el periodo del 18 al 31 de enero del 2021 bajo contrato No.2021-029-004-CA-ENCA	4,606.45	0.00	4,606.45	
TOTALES:					0.00	4,606.45	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



— CANCELADO —

*[Handwritten Signature]*





**Escuela Nacional Central de Agricultura**

**Informe de Actividades**

**FR-SIG-AG-016**  
Segunda Edición  
Revisión No.: 01  
Página 1 de 2

<b>Período:</b>	Del 18 al 31 de enero del 2021
<b>Contrato No.:</b>	2021-029-004-CA-ENCA
<b>Técnico o Profesional responsable:</b>	Daniela Eugenia López Farfán
<b>Tipo de Actividad:</b>	Servicios Profesionales
<b>Honorario:</b>	Q. 4,606.45

### Descripción de las Actividades:

Durante el periodo del 18 al 31 de enero del 2021, como parte de la formación académica de los estudiantes durante la cuarentena debido al COVID-19, se continuaron las actividades académicas correspondientes al tercer ciclo, a distancia de forma obligatoria por instrucciones de la Dirección y la Coordinación Académica de la ENCA.

Para el efecto, se planificó y se atendió en el proceso de educación virtual a los estudiantes del curso de Ecología General y a los estudiantes del Módulo de Mantenimiento de Plantaciones Forestales del tercer cuatrimestre de las carreras de perito agrónomo y perito forestal. La clase de Ecología General se impartió a los estudiantes de la sección A, del tercer cuatrimestre, en los horarios asignados los lunes y miércoles. El módulo de Mantenimiento de Plantaciones Forestales se impartió todos los martes de 6:30 a 10:30 y de 13:00 a 17:00, a los grupos de estudiantes asignados según la programación del ciclo escolar. Se atendió a los grupos de módulo 1, 2 y 3 de primer año.

Las clases y módulo se impartieron de forma virtual, según el Plan de Educación a Distancia de la Coordinación Académica, se utilizó como medios de comunicación: la plataforma institucional de Moodle, los servicios de mensajería de WhatsApp y de correo electrónico, así como las plataformas Microsoft Teams y Google Meet para interactuar de forma sincrónica con los estudiantes. De acuerdo con la programación de la coordinación académica, el 25 de enero se llevó a cabo la segunda prueba parcial del curso de Ecología General.

Temas	Actividad	Descripción de la actividad	Recursos
Fuentes de energía Producción de energía Comportamiento de la energía Flujos de energía en el ecosistema Calentamiento	- Clases sincrónicas en Google Meet - Hoja de trabajo de ecología de poblaciones	Se desarrollaron clases magistrales sobre los temas.	- Presentación Power Point del curso:  - Plataforma Moodle: <a href="https://www.enca.edu.gt/moodle38/">https://www.enca.edu.gt/moodle38/</a>  - Grupo de WhatsApp de la Sección: <a href="https://chat.whatsapp.com/JxVn57W1eMZGfclJqVZKW">https://chat.whatsapp.com/JxVn57W1eMZGfclJqVZKW</a>

<b>Elaborado</b>	<b>Revisado</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Fecha Aprobación</b>
<b>ENCA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>CONSEJO DIRECTIVO</b>	<b>30/08/2011</b>



**Escuela Nacional Central de Agricultura**

**Informe de Actividades**

**FR-SIG-AG-016**  
Segunda Edición  
Revisión No.: 01  
Página 2 de 2

global Clima y Efecto invernadero Ciclos ecológicos Ciclos astronómicos Origen de las estaciones			- Plataforma Google Meet • Clases miércoles: <a href="https://meet.google.com/yvn-jdqo-wwa">https://meet.google.com/yvn-jdqo-wwa</a>  - Dispositivos electrónicos (computadora, Tablet o teléfono inteligente
--	--	--	--

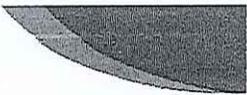
Los temas abordados en el módulo de Mantenimiento de Plantaciones Forestales fueron:

Actividad	Descripción de la actividad	Recursos
<b>Rotación 5. Monitoreo de Crecimiento Forestal</b> - Hoja de trabajo	Los temas se abordaron, cada uno, en una reunión virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams.	- Plataformas institucionales de la ENCA • Moodle
<b>Rotación 6. Monitoreo de Plagas y Enfermedades Forestales</b> - Hoja de trabajo	También los estudiantes resolvieron una hoja de trabajo proporcionada en la plataforma Moodle la cual trabajaron en parejas. Los estudiantes expusieron a los demás compañeros la información que investigaron.	<a href="https://www.enca.edu.gt/moodle38/">https://www.enca.edu.gt/moodle38/</a> • Microsoft Teams - Dispositivos electrónicos (computadora, Tablet, teléfono inteligente)

<b>Ing. Daniela Eugenia López Farfán</b> Profesional	<b>Ing. Miguel Eduardo García Turnil</b> Jefe Inmediato

<b>Ing. Miguel Eduardo García Turnil</b> Coordinador Académico

<b>Elaborado</b>	<b>Revisado</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Fecha Aprobación</b>
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Inicio

**Agregar anexos**

<b>Mensaje de confirmación</b>	
Operación agregar anexos a compras sin concurso se ha realizado con éxito..	
02.feb..2021 11:02:22	
<b>Publicación de compra sin concurso</b>	
<b>Publicación(NPG):</b>	E482353546
<b>Descripción:</b>	Pago por servicios profesionales prestados a la ENCA a Daniela Eugenia López Farfán según contrato No.2021-029-004-CA-ENCA
<b>Modalidad</b>	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)
<b>Sub Modalidad</b>	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)
<b>Nit:</b>	86597612 - LOPEZ,FARFAN,,DANIELA,EUGENIA
<b>Monto:</b>	Q. 116,806.45
<b>Estatus de la publicación:</b>	Vigente
<b>Documentos asociados:</b>	
1	E482353546@Daniela Eugenia Lopez.pdf(745 KB)
<b>Documentos respaldo:</b>	
1	Contrato-2021-029-004-CA-ENCA (Registrada)
Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón	
	

www.guatecompras.gt pertenece al Estado de la República de Guatemala  
 Compatible con Internet Explorer 9 en adelante, Mozilla Firefox y Chrome

**Términos y Condiciones de Uso**

*[Handwritten signature]*